



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01266955-NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - ANEXO C.F.P N° 9 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01266955-NEU-SAPPE#MED, Expediente Físico N° 8120-005406/2021 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 40, el Equipo Técnico para la evaluación de Marcos de Referencia, Sede de Supervisión de Formación Profesional Zona Confluencia I y II, Sede Supervisión Nivel Inicial y Sede Supervisión de la Modalidad Jóvenes y Adultos dependientes del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Chocón N° 35 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, establecido por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, encargada de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que está en trámite el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al periodo enero de 2022 a marzo de 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veintiún (21) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) para el periodo comprendido desde 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00.-) para el periodo comprendido desde 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo el valor locativo total de pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chocón N° 35 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 40, el Equipo Técnico para la evaluación de Marcos de Referencia, Sede de Supervisión de Formación Profesional Zona Confluencia I y II, Sede Supervisión Nivel Inicial y Sede Supervisión de la Modalidad Jóvenes y Adultos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Mabel Antonini (R-1172), CUIT N° 27-05487868-6, por un periodo de veintiún (21) meses, contados a partir del día 1º de abril de 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga y por un total de pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00.-).

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2022-00687191-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I – CONFLUENCIA I.

PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$252.000,00.-

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$1.008.000,00.-

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 01: DISTRITO ESCOLAR I – CONFLUENCIA I.

PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$408.000,00.-

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$1.632.000,00.-

Total: \$3.300.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.